



Tepic, Nayarit a 31 de Octubre de 2023.

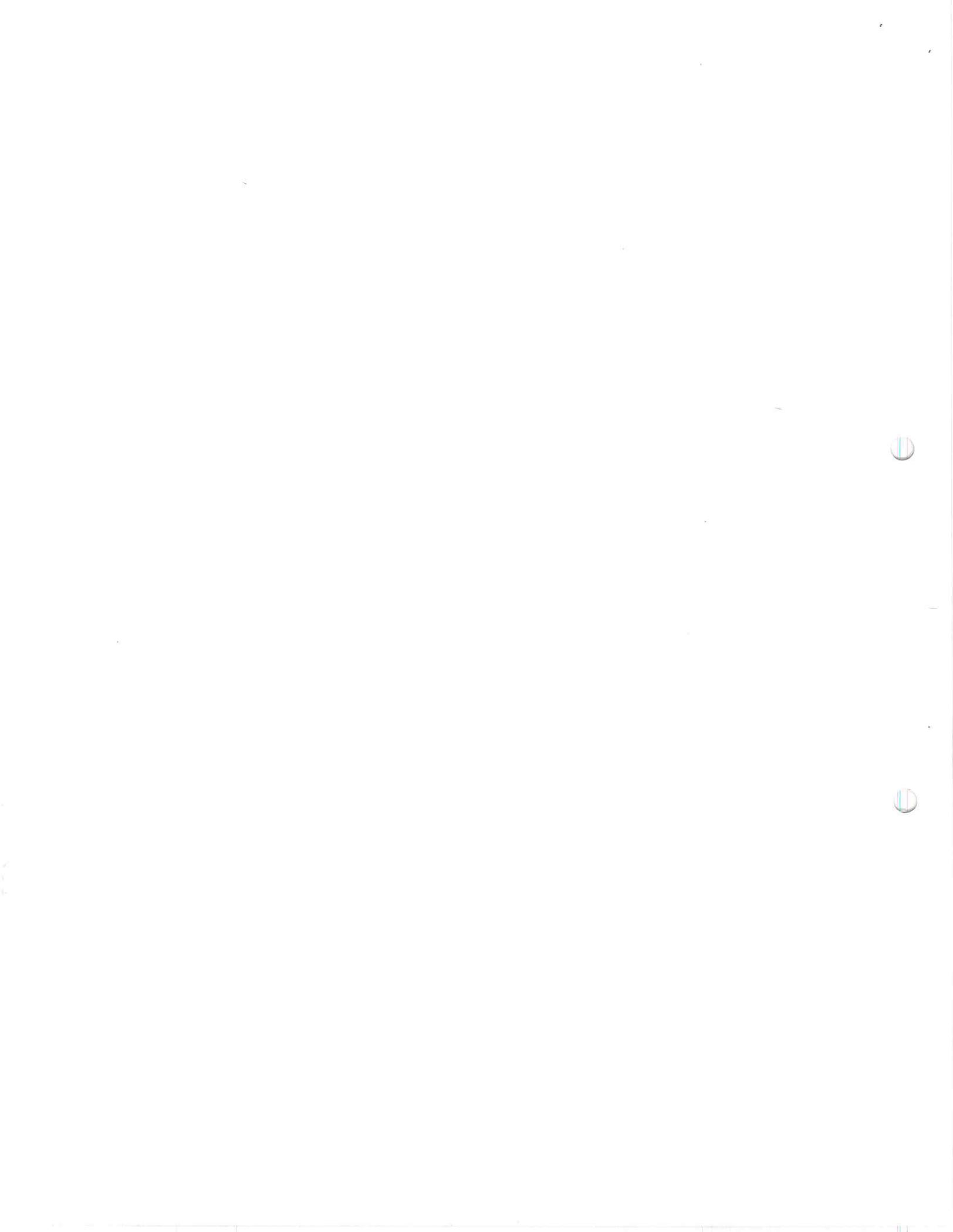
ACTA: TEEN-CT-SO-10/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL DE NAYARIT.

En la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las 10:00 horas del día veintidós de agosto del año 2023, encontrándose reunidos el Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia; y la Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, todos integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en el Salón de Pleno del Tribunal, que se encuentra en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Loma #109, en el Fraccionamiento Fray Junípero Serra, en cumplimiento al artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, procedemos a desahogar la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del año 2023, con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

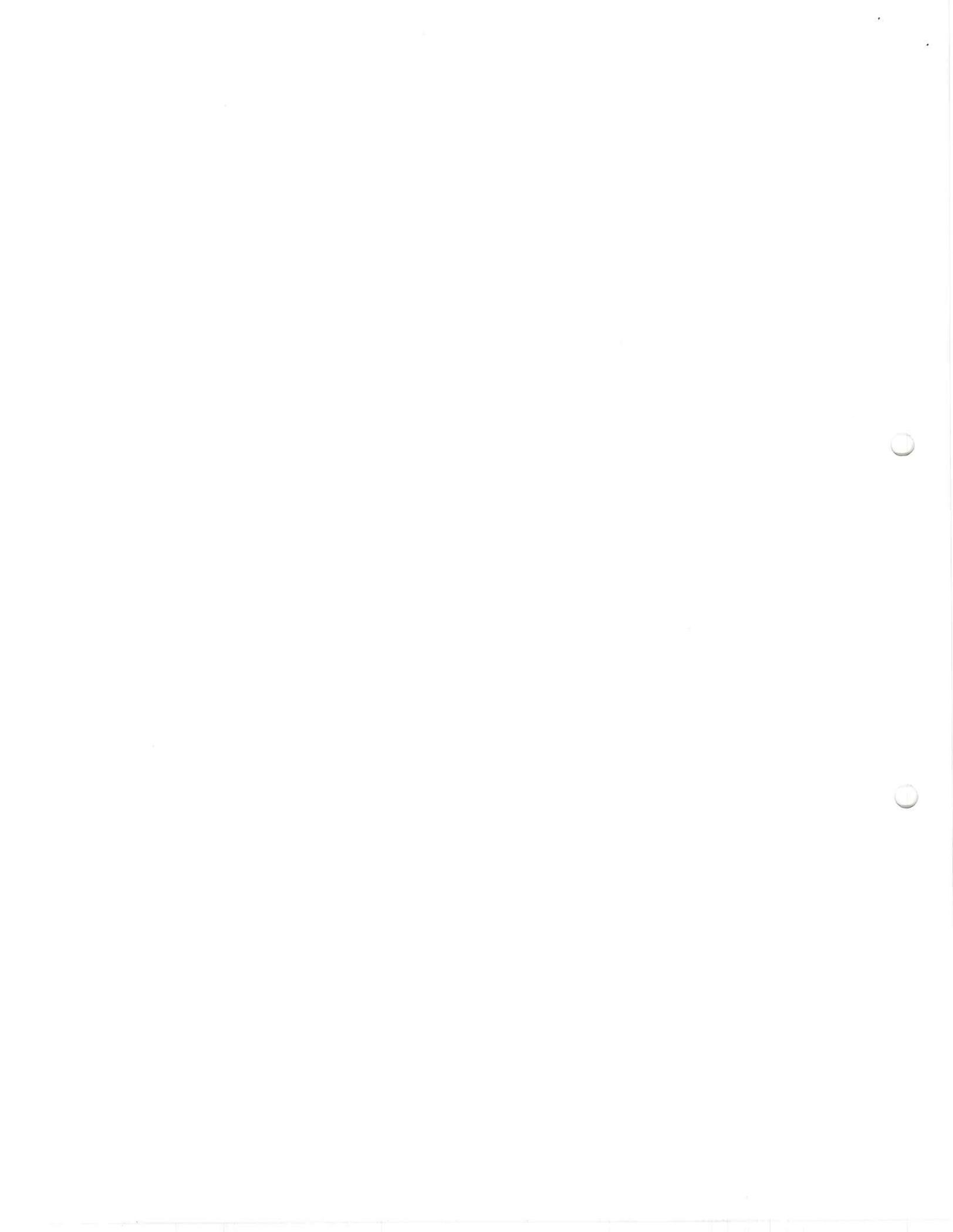
1. Pase de lista y verificación del quorum legal.
2. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre los asuntos presentados y/o conocidas por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit derivadas de conflictos o diferencias laborales suscitadas entre: El propio Tribunal Electoral estatal y su personal (JLT); y El Instituto Electoral de esa misma entidad (OPLE) y su personal (JLI). Lo anterior derivado de la solicitud de información con número "181669023000017".
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XL de las obligaciones de transparencia, referente a "Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos".



4. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XLVI de las obligaciones de transparencia, referente a “Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos”.
5. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XLVII de las obligaciones de transparencia, referente a “Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos 24 legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente”.
6. Clausura de la sesión.

Una vez señalado el orden del día, se procede con el desahogo, mismo que se desarrolló de la siguiente forma:

1. Respecto al punto número uno del orden del día, se procedió con la realización del pase de lista de asistencia a la presente sesión del Comité de Transparencia, dando cuenta de la asistencia de los siguientes integrantes del Comité:
 - I. Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia;
 - II. Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia;
 - III. Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.
2. En relación con el segundo punto del orden del día, se procede con el análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre los asuntos presentados y/o conocidas por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit derivadas de conflictos o diferencias laborales suscitadas entre: El propio Tribunal Electoral estatal y su personal (JLT); y El Instituto Electoral de esa misma entidad (OPLE) y su personal



(JLI). Lo anterior derivado de la solicitud de información con número "181669023000017".

En ese sentido, por medio del oficio TEEN-UT-071/2023, el Titular de la Unidad de Transparencia remitió al Lic. Héctor Hugo de la Rosa Morales, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, la solicitud de información con número "181669023000017", solicitándole dar cumplimiento con la misma.

Derivado de lo anterior, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, a través del oficio TEEN-SGA-90/2023, realizó la respuesta correspondiente, informando la inexistencia de la información solicitada, misma que es referente a los asuntos presentados y/o conocidas por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit derivadas de conflictos o diferencias laborales suscitadas entre: El propio Tribunal Electoral estatal y su personal (JLT); y El Instituto Electoral de esa misma entidad (OPLE) y su personal (JLI).

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento con la solicitud de información mencionada anteriormente, se propone al Comité de Transparencia la Declaración de Inexistencia de la Información mencionada en el párrafo anterior. Se procede con la votación correspondiente:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.	A FAVOR.



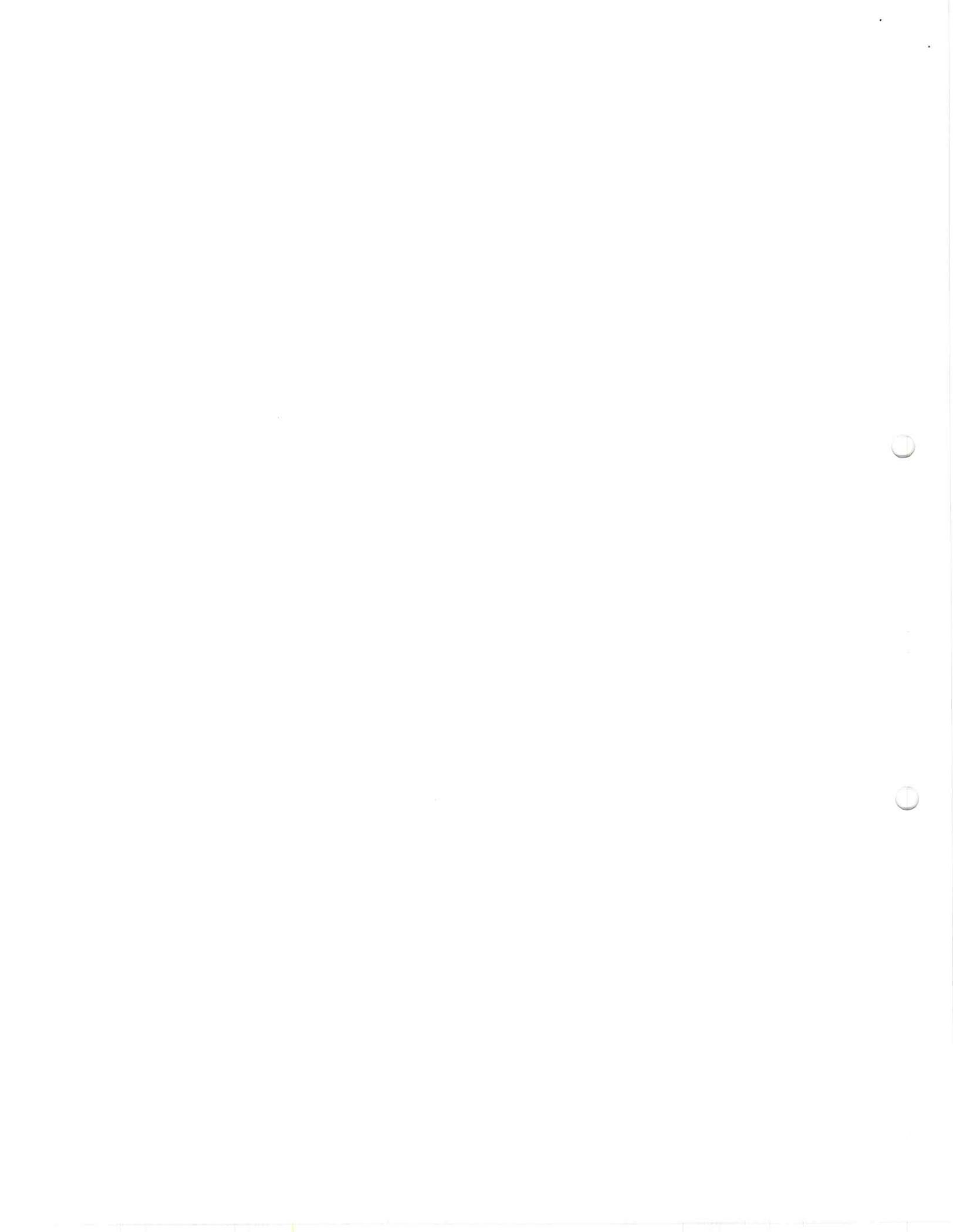
Después de la votación, se aprueba el punto en cuestión, y por consiguiente formalmente se **Declara la Inexistencia de la Información sobre los asuntos presentados y/o conocidas por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit derivadas de conflictos o diferencias laborales suscitadas entre: El propio Tribunal Electoral estatal y su personal (JLT); y El Instituto Electoral de esa misma entidad (OPLE) y su personal (JLI).**

3. Respecto al tercer punto del orden del día, se procede con el análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XL de las obligaciones de transparencia, referente a "Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos".

Se hace manifiesto que entre las atribuciones del Tribunal contempladas en la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, como en el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, no existe una responsabilidad, obligación ni atribución sobre realizar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos. Una vez señalado lo anterior se procede con la votación correspondiente.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.	A FAVOR.

Después de la votación, se aprueba el punto en cuestión, y por consiguiente formalmente se **Declara la Inexistencia de la Información sobre la fracción XL de las obligaciones de transparencia, referente a "Todas las evaluaciones y**



encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos”.

4. Continuando con los asuntos a tratar, se procede con el análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XLVI de las obligaciones de transparencia, referente a “Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos”.

De la misma manera que en el punto anterior, se manifiesta que dentro de las áreas que integran el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit contempladas en la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, no se encuentra la figura de “consejos consultivos”, por lo cual no se genera información al respecto. Una vez señalado lo anterior, se procede con la votación correspondiente.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.	A FAVOR.

Después de la votación, se aprueba el punto en cuestión, y por consiguiente formalmente se **Declara la Inexistencia de la Información sobre la fracción XLVI de las obligaciones de transparencia, referente a “Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos”.**

5. Comenzando con el quinto punto del orden del día se procede con el Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la declaración de información inexistente sobre la fracción XLVII de las obligaciones de transparencia, referente a “Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente”.

Al igual que en los anteriores puntos del orden del día, se manifiesta que entre las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit conferidas por la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, así como por el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, no se encuentra alguna sobre la intervención de comunicaciones privadas, acceso a registro de comunicaciones o localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, por lo que no se genera información al respecto. Una vez manifestado lo anterior, se procede con la votación correspondiente.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Lic. Fernando Joel García Yáñez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Rosa Isela Otero López, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia.	A FAVOR.
Lic. Lirio de los Ángeles Rojas Casas, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.	A FAVOR.

Después de la votación, se aprueba el punto en cuestión, y por consiguiente formalmente se **Declara la Inexistencia de la Información sobre la fracción XLVII de las obligaciones de transparencia, referente a “Para efectos estadísticos, el**



listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente”.

6. Para finalizar, una vez agotado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar por el Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se clausura la presente sesión ordinaria, siendo las 10:30 horas del día 31 de octubre del año 2023, y para efectos de dar constancia, se redacta la presente acta, misma que se procede a su rúbrica y firma de los integrantes del Comité de Transparencia.



LIC. FERNANDO JOEL GARCÍA YÁÑEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL DE
NAYARIT



LIC. ROSA ISELA OTERO LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL TRIBUNAL ESTADAL
ELECTORAL DE NAYARIT



**LIC. LIRIO DE LOS ÁNGELES ROJAS
CASAS**
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
ESTADAL ELECTORAL DE NAYARIT

